

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-874

24 de junio de 2022

"Por medio de la cual se concede un permiso"

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE

BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el

artículo 144,

CONSIDERACIONES

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo

Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por oficio CSJBOO22-252 del 23 de junio de

2022, permiso remunerado por la jornada de la mañana de la fecha, con el fin de realizar

diligencias personales junto con su hija.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los funcionarios y

empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa

justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que

pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El

permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

Que el motivo expresado por la funcionaria, se considera como una justa causa para

ausentarse de sus labores, por lo que

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO

CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

para ausentarse de sus labores, durante la jornada de la mañana del día 24 de junio de

2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente

resolución.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Magistrado

M.P.IELG/KCS

icontec ISO 9001
SC5780-4-4

Resolución Hoja No. 2

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia